



ALCALDIA

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

La publicación del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de 4 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha supuesto por una parte la ampliación de los supuestos de declaración de asimilado a fuera de ordenación de un número importante de edificaciones irregulares existen en el término municipal de Carmona, al tiempo que ha extendido el ámbito de aquellas que pudieran equiparse al régimen de edificaciones con licencias urbanísticas, supuestos éste no contemplado en las ordenanzas municipales actualmente vigentes, simplificando en gran medida los trámites administrativos necesarios para tal declaración y estableciendo nuevas condiciones mínimas de seguridad y salubridad.

Por ello, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 4.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad, por esta Alcaldía se considera oportuno modificar o en su caso sustituir la actual la "Ordenanza Municipal sobre normas mínimas de habitabilidad, salubridad y seguridad de las edificaciones existentes para su reconocimiento en situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación", adaptando la misma la nueva regulación legislativa.

A tal efecto, resuelvo:

PRIMERO. Que se inicie expediente de dirigido a modificar o en su caso sustituir la vigente "Ordenanza Municipal sobre normas mínimas de habitabilidad, salubridad y seguridad de las edificaciones existentes para su reconocimiento en situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación", con la finalidad de adoptar la misma a la normativa establecida en el Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO. Que por el Secretario se emita informe sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable y una vez redactada que sea la nueva ordenanza, por los servicios jurídicos municipales se emita nuevos informes sobre la legalidad de la misma

TERCERO.- Que por los servicios jurídicos municipales de proceda a la redacción de la nueva Ordenanza..

Lo manda el Alcalde Presidente, en la fecha de la firma digital



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CDAB000C3G8S1J5U2B4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ - ALCALDE - 21/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/10/2019 13:17:10
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGGEN 2019 10258 - 21/10/2019 13:17

SALIDA: 201910258
Fecha: 21/10/2019
Hora: 13:17
Und. reg:REGGEN

